No. 06 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1-ESPRI CHIQUINQUIRA

GS-2025-265112-DEBOY-ESPRI-CHIQUINQUIRA

Chiquinquirá, 03 de diciembre del 2025

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1
Carrera 68B bis 44-53
Bogotá D.C.

Asunto: informe de Supervisión contrato No. 81-5-20086-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2025**		**30/09/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2025-007183-REGI1 del 02/04/2025, el señor Capitán ISAAC AMADO CODINA GALLARDO, obrando en calidad de jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, notificó como supervisor del contrato del asunto al jefe del Establecimiento de sanidad policial Primario Chiquinquirá, Intendente Jefe EDUARDO JOSÉ VILLALBA MONTIEL.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

1. informe de supervisión del mes de **ABRIL** periodo comprendido entre el 02/04/2025 al 30/04/2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-113638-DEBOY del 29/05/2025.

2. informe de supervisión del mes de **MAYO** periodo comprendido entre el 01/05/2025 al 31/05/2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-135362-DEBOY del 18/06/2025.

3. informe de supervisión del mes de **JUNIO** periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-160503-DEBOY del 31/07/2025.

4. informe de supervisión del mes de **JULIO** periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 31/07/2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-264792-DEBOY del 02/12/2025.

5. informe de supervisión del mes de **AGOSTO** periodo comprendido entre el 01/08/2025 al 31/08/2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-264842-DEBOY del 03/12/2025.

Información del contrato

Contrato No.	**81-5-20086-25.**
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.
Contratista	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CHIQUINQUIRÁ.
Representante legal	JULIANA DEL PILAR CORTAZAR MURILLO
Valor inicial del contrato	$ 500.000.000,00
Valor adiciones del contrato	$ 200.000.000,00
Valor total del contrato	$ 700.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	31/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	02/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	20/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/12/2025
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	MODIFICACION No. 001 – ADICION AL CONTRATO No. 81-5-20086-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato No. **81-5-20086-25**, el valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar el **ANEXO 1** "DATOS DEL CONTRATO" - CLAUSULA TERCERA - VALOR al contrato, la cual quedará de la siguiente manera: CLAUSULA TERCERA. - VALOR: Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2025.

	CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **382** de fecha 05/08/2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No **437**, SIIF No **64325** del 11/08/2025, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-5-20086-25** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 001, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente modificación 001 del Contrato No. **81-5-20086-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

No se realizaron solicitudes escritas sin embargo se mantuvo seguimiento permanente con el área de cartera de entidad, haciendo control a la ejecución de los recursos adecuadamente.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1 cumplir con el objeto contractual	Si_X__NO____	NINGUNA
2.) EL CONTRATISTA debe cumplir especificaciones técnicas y garantías exigidas en el contrato.	Si_X__NO____	NINGUNA
3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Si_X__NO____	NINGUNA
4.)) Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule en un plazo no superior a los 8 días hábiles.	Si_X__NO____	NINGUNA
5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si_X__NO____	NINGUNA
6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si_X__NO____	NINGUNA
7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de	Si_X__NO____	NINGUNA

ejecución del contrato.		
8.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si_X__NO____	NINGUNA
9.) El porcentaje de intermediación solo se aplicará a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado o tarifas propias del CONTRATISTA.	Si_X__NO____	NINGUNA
10.) Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE) junto con la propuesta	Si_X__NO____	NINGUNA
11.) El CONTRATISTA deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico.	Si_X__NO____	NINGUNA
12.)) Prestar el servicio las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana.	Si_X__NO____	NINGUNA
13.) El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	Si_X__NO____	NINGUNA
14.) El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la póliza de Responsabilidad de clínica y hospitales durante la ejecución del contrato.	Si_X__NO____	NINGUNA
15.) El CONTRATISTA deberá garantizar la tarifa ofertada para medicamentos e insumos durante el plazo de ejecución del contrato incluyendo sus adicciones y modificaciones.	Si_X__NO____	NINGUNA
16.) El CONTRATISTA Se compromete que, para la asignación de las citas para especialidades, procedimientos diagnósticos y quirúrgicos no podrá ser superior a 20 días calendario.	Si_X__NO____	NINGUNA
17.) Los servicios y procedimientos que no se encuentren contemplados en el contrato y que sean necesarios deberán ser autorizados por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 para los cual se debe realizar la respectiva modificación al contrato y serán cancelados a las tarifas establecidas en el contrato.	Si_X__NO____	NINGUNA
18.) El CONTRATISTA se compromete a adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los cups contratados con su respectivo valor en pesos.	Si_X__NO____	NINGUNA
19.) El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo”.	Si_X__NO____	NINGUNA
20) El CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, una vez analizado el caso por parte del CONTRATISTA y la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 y	Si_X__NO____	NINGUNA

se determine la responsabilidad por parte del CONTRATISTA este a su vez asumirá los costos de atención en salud derivados del evento adverso.		
21) EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.	Si_X__NO____	NINGUNA
22) El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitario ambiental vigente, en lo referente al manejo integral de residuos hospitalarios y similares, establecidos en el Decreto 351 de 2014, deberá tener formulado e implementado el Plan de Gestión integral de Residuos hospitalarios y peligrosos administrativos de acuerdo a la Resolución 1164 de 2002 o la que la sustituya y contar con los servicios de un gestor externo autorizado por la autoridad ambiental competente para que le realice el manejo de los residuos generados por el desarrollo de su actividad.	Si_X__NO____	NINGUNA
23) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	Si_X__NO____	NINGUNA
24) Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables,	Si_X__NO____	NINGUNA

de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencia		
25) Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	Si_X__NO____	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El contratista deberá a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios y de urgencias lo realizará conforme al Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 SSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 DE 2013 SSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen).	SI_X__NO___	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo al nivel y el Plan integral de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	Si_X__NO___	NINGUNA
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.	Si_X__NO___	NINGUNA
Transporte asistencial en caso de urgencia: El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas del día durante los siete días a la semana de acuerdo a la disponibilidad del contratista, el servicio de ambulancia básica por las tarifas institucionales	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.	Si_X__NO___	NINGUNA
Para la autorización del servicio, el usuario deberá presentar el documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad	Si_X__NO___	NINGUNA

para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad), así mismo no deberá exigir fotocopia de estos documentos conforme a lo establecido en el Decreto 19 de 2012.		
Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del (Acuerdo 002 CSSMP de 2001), el contratista deberá diligenciar y tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico en los formatos establecidos para tal fin, el servicio que requiera el paciente (medicamentos, procedimientos e insumos), dentro de los tiempos establecidos por la norma ante la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones.	Si_X__NO___	NINGUNA
La prescripción de medicamentos por urgencias, el contratista solo lo suministrara atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS CONTRATISTA para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines	Si_X__NO___	NINGUNA
La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 2335 MINPROTECCIÓN de 2023. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el contratista deberá a solicitar el aval por parte de la central de Referencia, contrarreferencia y autorización de la Regional de aseguramiento en Salud No 1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 2335 MINPROTECCIÓN de 2023	Si_X__NO___	NINGUNA
Si se determina que la complicación presentada es resultado de las fallas o complicaciones inherentes al procedimiento realizado en la prestación de servicio o de errores atribuibles al equipo médico responsable del caso, el costo del manejo será asumido por el contratista.	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	Si_X__NO___	NINGUNA

El contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que consideren pertinentes.	Si_X__NO___	NINGUNA
Para la autorización de servicios el contratista deberá requerirlo al correo disan.upb-rc@policia.gov.co y de urgencias al correo disan.griss-aut@policia.gov.co. se harán las 24 horas del día a la Central de Referencia, Contrarreferenica y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los números telefónicos: 3505560928.	Si_X__NO___	NINGUNA
En caso de que se requiera remisión de pacientes, según criterio médico, el contratista notificará a Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones el requerimiento en los formatos estipulados dando inicio a la apertura de bitácora para trasladar el paciente. La remisión será notificada al correo electrónico disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.	Si_X__NO___	NINGUNA
El servicio programado por el contratista, se prestará a los pacientes previa solicitud del mismo en original, la cual debe expresar el procedimiento o atención solicitada de conformidad con los códigos únicos de procedimiento, el objeto del contrato, la malla de pertinencia definida por la Dirección de Sanidad y el diagnóstico de la patología en tratamiento y/o estudio y la firma del profesional solicitante, el diligenciamiento por parte del facilitador o quien haga sus veces del formato de autorizaciones con la asignación de la aprobación expedido por la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá recolectar y reportar los cinco primeros días de cada mes, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 correo deboy.upres-spa@policia.gov.co y/o supervisor del contrato, el registro por persona de la atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento según el anexo técnico de la resolución 4505 de 2012.	Si_X__NO___	NINGUNA
El Contratista debe facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica que permita el manejo de agenda y citas médicas	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá dar cumplimiento en lo establecido en la Resolución 3280 de agosto del 2018, Resolución 276 de febrero del 2019, instructivo 016, instructivo 017 y acuerdo 070, por lo cual se estipula las intervenciones y acciones en salud de protección específica y detección temprana por curso de vida o clico. Primera infancia Infancia Adolescencia Juventud Adultez Vejez	Si_X__NO___	NINGUNA

Rutas integrales por grupo de riesgo y rutas integrales por eventos en salud especifico.		
La oportunidad para consulta se desarrollará con base a la oferta de servicios presentada por el contratista (IPS) y según los lineamientos descritos en la normatividad general.	Si_X__NO___	NINGUNA
La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que se encuentren hospitalizados deberán ser resueltos por el contratista de forma inmediata y en consulta externa de acuerdo a lo establecido en la normatividad general.	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá reportar en medio magnético mensualmente a la oficina de garantía de calidad y auditoria medica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. los indicadores de LA RESOLUCIÓN 1552 DEL 2013 Y RESOLCUION 256 DEL 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	Si_X__NO___	NINGUNA
Cuando se detecte que un paciente es consultador crónico El contratista deberá reportar a la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, indicando sus datos personales y cada cuanto tiempo está consultando y/o cada cuanto se ha requerido su internación.	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá realizar el reporte de RIPS según lo estipulado en la Resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023 “Por el cual se expide la resolución única reglamentaria del registro individual de servicios de salud – RIPS, soporte de la factura electrónica de venta- FEV en salud y se dictan otras disposiciones”.	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá contar con un sistema de referencia y contrarreferencia y una oficina de atención al usuario con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para el manejo de la prestación del servicio.	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista acepta que por ningún motivo se autorizaran con posterioridad los servicios prestados a usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de la Resolución 2284 de 2023 o normatividad que la modifique, al funcionario de la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá presentar la facturación máximo en los veintidós (22) días hábiles posteriores a la fecha de factura electrónica según lo estipulado en la resolución 2275 del 2023, en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá en la Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico Tunja de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley General de Archivo, Ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen.	Si_X__NO___	NINGUNA

El contratista deberá enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato: Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá garantizar que para el servicio de traslado por REFERENCIA DE PACIENTES, para tratamientos y hospitalizaciones en mayor complejidad a la ofertada, se harán las 24 horas del día, desde la sede del remitente, disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la **Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contra referencia de Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**, en forma oportuna.	Si_X__NO___	NINGUNA
El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional cuenta con un manual único de medicamentos y terapéutica del SSPM establecido en el acuerdo No 052 de 2013 el cual debe ser de conocimiento del contratista y del personal de profesionales para que la prescripción de medicamentos se realice conforme a lo establecido en el mencionado acuerdo. cuando se haga necesaria la formulación de medicamentos que no estén contemplados en el acuerdo No 052 de 2013, se debe cumplir con el siguiente protocolo: • La prescripción del medicamento no incluido en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, sólo podrá realizarse por un médico u odontólogo especialista habilitado según corresponda, para la formulación correspondiente. • Debe existir un riesgo inminente para la vida y salud del paciente, lo cual debe ser demostrable y constar en la historia clínica respectiva. • La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado todas las posibilidades terapéuticas del presente Manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o del observar reacciones adversas intoleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual. De lo anterior se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente. Las solicitudes de este tipo de moléculas a nivel ambulatorio y hospitalario, deben estar debidamente soportadas y diligenciadas en los formatos respectivos. Ambulatorio (formato emitido por el Establecimiento de Sanidad Policial) e intrahospitalario (formato emitido por el respectivo prestador).	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá socializar al personal asistencial que preste los servicios ambulatorios la Directiva No 003 DIPON – DITAH de	Si_X__NO___	NINGUNA

Marzo 10 de 2023 la cual estipula “Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios”, la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).		
Para la remisión a especialista, en el ámbito hospitalario y/o urgencias siempre deberá remitirse el paciente diligenciando por el profesional de salud del Contratista, el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y plan de manejo.	Si_X__NO___	NINGUNA
El Contratista **garantizara** que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación.	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico.	Si_X__NO___	NINGUNA
El Contratista deberá adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos	Si_X__NO___	NINGUNA
EL Contratista deberá mantener vigente el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	Si_X__NO___	NINGUNA
El Contratista deberá contar con las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.	Si_X__NO___	NINGUNA

El Contratista deberá enviar de manera mensual al supervisor del contrato los indicadores de gestión exigidos por el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía y calidad de la atención en salud.	Si_X__NO___	NINGUNA
Transporte asistencial en caso de urgencia: El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas del día durante los siete días a la semana de acuerdo a la disponibilidad del contratista, el servicio de ambulancia básica por las tarifas institucionales	Si_X__NO___	NINGUNA
El Contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 20016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicio de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	Si_X__NO___	NINGUNA

2.1. Novedades, Situaciones Anormales o de Relevancia

No se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia durante el periodo evaluado.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(182)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(92)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por El CONTRATISTA durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

Soportes, de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 05 de mayo de 2020.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva con numerador automático en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS.

El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el CONTRATISTA no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta los 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios, exceptuando los pacientes que presenten estancias prolongadas.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados.

Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación”.

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
c) Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 “la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley” en concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
d) Autorización del servicio en original
e) Orden médica.

f) Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del Adjudicatario Contratista, el dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 1. Para continuar con el trámite de pago respectivo

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1 tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa El CONTRATISTA tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoria Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un

dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1 – Departamento de Cundinamarca, concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa Instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la Inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago.

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 386069999855

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 700.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 603.595.880,00	86%
Valor total facturado	$ 457.017.878,00	65%
Valor facturado pendiente de pago	$ 242.982.122,00	35%
Valor pagado	$ 457.017.878,00	65%
Valor pendiente de entrega	$ 96.404.120,00	14%

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No. 8	$ 81.037.594,00	del 12/05/2025 al 11/09/2025	$ 81.037.594,00	de la RC1551191 a la RC1568421	$ 0,00	$ 0,00	pendiente
No. 9	$ 65.540.408,00	del 31/08/2025 al 30/09/2025	$ 65.540.408,00	de la RC1528643 a la RS7158354	$ 0,00	$ 0,00	pendiente

5. RECOMENDACIONES

se solicita respetuosamente la busca de alternativas que permitan mejorar los tiempos para que la ejecución del presupuesto asignado se realice sin novedad ya que los tiempos que transcurren entre en que la entidad radica cuentas en Tunja y que estas lleguen a Bogotá y se concreta el pago el tiempo es muy extenso, así como el tiempo transcurrido para la conciliación de las glosas, lo que causa traumatismo en la correcta ejecución del contrato.

CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Xiomara Labrador C.

Patrullero **XIOMARA ALEJANDRA LABRADOR CAÑÓN**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Chiquinquirá (E)
Supervisor Contrato No. 81-5-20086-25
Correo electrónico: eduardo.villalba@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3505560995

Ciudad y fecha:	Chiquinquirá, 15 de octubre del 2025
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: X
Contrato No.:	081-5-20086-25
Constancia de recibido No.	8
Contratista:	E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá
NIT del contratista:	820005389-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Prestación de servicios de salud de I y II nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, para los usuarios adscritos al subsistema de salud de la policía nacional pertenecientes a la regional de aseguramiento en salud No. 1, residentes en el municipio de Chiquinquirá y su área de influencia.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato:	$ 700.000.000,00 para la vigencia 2025
Plazo de ejecución:	Del 02/04/2025 al 31/12/2025.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	E.S.E Hospital Regional Chiquinquirá, Carrera 13 No. 18 - 60 barrio central
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_**X**_	No Aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Patrullero XIOMARA ALEJANDRA LABRADOR CAÑÓN Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Chiquinquirá (E)
Fecha de entrega certificada:	12/05/2025 al 11/09/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES 1	16	Prestación de Servicios en Salud	$ 81.037.594,00	$ 81.037.594,00	$0,00	$ 81.037.594,00

Acta de recepción de bienes.	No Aplica

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
RC1551191	01/09/2025	$ 1.224.276,00	$ 0,00	$ 1.224.276,00
RC1551771	01/09/2025	$ 1.045.802,00	$ 0,00	$ 1.045.802,00
RC1552336	01/09/2025	$ 2.127.750,00	$ 0,00	$ 2.127.750,00
RC1552390	14/09/2025	$ 2.016.748,00	$ 0,00	$ 2.016.748,00
RC1552522	07/09/2025	$ 1.043.680,00	$ 0,00	$ 1.043.680,00
RC1553071	01/09/2025	$ 1.343.929,00	$ 0,00	$ 1.343.929,00
RC1553081	07/09/2025	$ 671.440,00	$ 0,00	$ 671.440,00
RC1554467	01/09/2025	$ 4.066.566,00	$ 0,00	$ 4.066.566,00
RC1555226	01/09/2025	$ 5.258.282,00	$ 0,00	$ 5.258.282,00
RC1555490	07/09/2025	$ 985.355,00	$ 0,00	$ 985.355,00
RC1555609	07/09/2025	$ 796.647,00	$ 0,00	$ 796.647,00
RC1556617	01/09/2025	$ 607.728,00	$ 0,00	$ 607.728,00
RC1556621	01/09/2025	$ 719.576,00	$ 0,00	$ 719.576,00
RC1556634	07/09/2025	$ 289.520,00	$ 0,00	$ 289.520,00
RC1556982	01/09/2025	$ 674.127,00	$ 0,00	$ 674.127,00
RC1557109	01/09/2025	$ 685.404,00	$ 0,00	$ 685.404,00
RC1557119	07/09/2025	$ 100.936,00	$ 0,00	$ 100.936,00
RC1557276	07/09/2025	$ 4.072.755,00	$ 0,00	$ 4.072.755,00
RC1557452	07/09/2025	$ 599.456,00	$ 0,00	$ 599.456,00
RC1557692	07/09/2025	$ 1.275.134,00	$ 0,00	$ 1.275.134,00
RC1558055	14/09/2025	$ 255.635,00	$ 0,00	$ 255.635,00
RC1558083	07/09/2025	$ 379.522,00	$ 0,00	$ 379.522,00
RC1558154	14/09/2025	$ 550.352,00	$ 0,00	$ 550.352,00
RC1558609	07/09/2025	$ 497.640,00	$ 0,00	$ 497.640,00
RC1558750	07/09/2025	$ 514.280,00	$ 0,00	$ 514.280,00
RC1558776	07/09/2025	$ 433.290,00	$ 0,00	$ 433.290,00
RC1558778	07/09/2025	$ 80.534,00	$ 0,00	$ 80.534,00
RC1558798	07/09/2025	$ 1.800.436,00	$ 0,00	$ 1.800.436,00

RC1558820	07/09/2025	$ 395.941,00	$ 0,00	$ 395.941,00
RC1558868	14/09/2025	$ 243.760,00	$ 0,00	$ 243.760,00
RC1558873	07/09/2025	$ 365.376,00	$ 0,00	$ 365.376,00
RC1558881	07/09/2025	$ 193.952,00	$ 0,00	$ 193.952,00
RC1558885	14/09/2025	$ 252.208,00	$ 0,00	$ 252.208,00
RC1558930	07/09/2025	$ 132.792,00	$ 0,00	$ 132.792,00
RC1558967	07/09/2025	$ 81.224,00	$ 0,00	$ 81.224,00
RC1558992	07/09/2025	$ 394.240,00	$ 0,00	$ 394.240,00
RC1559140	07/09/2025	$ 129.360,00	$ 0,00	$ 129.360,00
RC1559141	14/09/2025	$ 122.392,00	$ 0,00	$ 122.392,00
RC1559670	07/09/2025	$ 83.952,00	$ 0,00	$ 83.952,00
RC1559672	07/09/2025	$ 243.320,00	$ 0,00	$ 243.320,00
RC1559741	14/09/2025	$ 334.840,00	$ 0,00	$ 334.840,00
RC1560077	07/09/2025	$ 238.318,00	$ 0,00	$ 238.318,00
RC1560121	07/09/2025	$ 378.929,00	$ 0,00	$ 378.929,00
RC1560226	14/09/2025	$ 367.840,00	$ 0,00	$ 367.840,00
RC1560237	07/09/2025	$ 289.520,00	$ 0,00	$ 289.520,00
RC1560243	07/09/2025	$ 151.976,00	$ 0,00	$ 151.976,00
RC1560258	07/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1560263	07/09/2025	$ 1.187.025,00	$ 0,00	$ 1.187.025,00
RC1560270	07/09/2025	$ 1.343.929,00	$ 0,00	$ 1.343.929,00
RC1560417	07/09/2025	$ 368.544,00	$ 0,00	$ 368.544,00
RC1560728	07/09/2025	$ 1.086.160,00	$ 0,00	$ 1.086.160,00
RC1560735	07/09/2025	$ 104.855,00	$ 0,00	$ 104.855,00
RC1560779	14/09/2025	$ 325.909,00	$ 0,00	$ 325.909,00
RC1560780	07/09/2025	$ 109.432,00	$ 0,00	$ 109.432,00
RC1560783	07/09/2025	$ 177.408,00	$ 0,00	$ 177.408,00
RC1560784	14/09/2025	$ 340.912,00	$ 0,00	$ 340.912,00
RC1560852	07/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00

RC1560870	14/09/2025	$ 302.808,00	$ 0,00	$ 302.808,00
RC1560878	07/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1560923	07/09/2025	$ 4.633.671,00	$ 0,00	$ 4.633.671,00
RC1560924	07/09/2025	$ 64.680,00	$ 0,00	$ 64.680,00
RC1560965	07/09/2025	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
RC1561008	07/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1561021	07/09/2025	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
RC1561026	07/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1561060	07/09/2025	$ 157.256,00	$ 0,00	$ 157.256,00
RC1561101	07/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1561106	07/09/2025	$ 5.019.145,00	$ 0,00	$ 5.019.145,00
RC1561160	07/09/2025	$ 2.513.403,00	$ 0,00	$ 2.513.403,00
RC1561556	14/09/2025	$ 362.824,00	$ 0,00	$ 362.824,00
RC1561557	07/09/2025	$ 258.984,00	$ 0,00	$ 258.984,00
RC1561558	14/09/2025	$ 334.840,00	$ 0,00	$ 334.840,00
RC1562255	07/09/2025	$ 182.512,00	$ 0,00	$ 182.512,00
RC1562338	14/09/2025	$ 149.424,00	$ 0,00	$ 149.424,00
RC1562808	14/09/2025	$ 2.612.049,00	$ 0,00	$ 2.612.049,00
RC1562889	07/09/2025	$ 187.264,00	$ 0,00	$ 187.264,00
RC1562945	07/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1563005	07/09/2025	$ 401.350,00	$ 0,00	$ 401.350,00
RC1563020	07/09/2025	$ 492.143,00	$ 0,00	$ 492.143,00
RC1563060	07/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1563063	07/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1563177	14/09/2025	$ 483.550,00	$ 0,00	$ 483.550,00
RC1563207	14/09/2025	$ 233.200,00	$ 0,00	$ 233.200,00
RC1563217	07/09/2025	$ 233.200,00	$ 0,00	$ 233.200,00
RC1563432	07/09/2025	$ 160.776,00	$ 0,00	$ 160.776,00
RC1563440	07/09/2025	$ 75.592,00	$ 0,00	$ 75.592,00

RC1563534	07/09/2025	$ 70.400,00	$ 0,00	$ 70.400,00
RC1563562	07/09/2025	$ 38.720,00	$ 0,00	$ 38.720,00
RC1563580	07/09/2025	$ 214.192,00	$ 0,00	$ 214.192,00
RC1563613	07/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1563625	07/09/2025	$ 620.136,00	$ 0,00	$ 620.136,00
RC1563632	07/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1563646	14/09/2025	$ 135.432,00	$ 0,00	$ 135.432,00
RC1563715	07/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1563749	07/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1563751	07/09/2025	$ 109.120,00	$ 0,00	$ 109.120,00
RC1563864	14/09/2025	$ 75.592,00	$ 0,00	$ 75.592,00
RC1563872	07/09/2025	$ 1.038.935,00	$ 0,00	$ 1.038.935,00
RC1563936	07/09/2025	$ 155.931,00	$ 0,00	$ 155.931,00
RC1563938	07/09/2025	$ 607.695,00	$ 0,00	$ 607.695,00
RC1563939	07/09/2025	$ 778.737,00	$ 0,00	$ 778.737,00
RC1563958	07/09/2025	$ 76.472,00	$ 0,00	$ 76.472,00
RC1563983	07/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1564071	07/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1564076	07/09/2025	$ 297.968,00	$ 0,00	$ 297.968,00
RC1564114	14/09/2025	$ 155.760,00	$ 0,00	$ 155.760,00
RC1564123	07/09/2025	$ 31.856,00	$ 0,00	$ 31.856,00
RC1564166	07/09/2025	$ 629.314,00	$ 0,00	$ 629.314,00
RC1564206	07/09/2025	$ 100.936,00	$ 0,00	$ 100.936,00
RC1564210	07/09/2025	$ 157.256,00	$ 0,00	$ 157.256,00
RC1564280	07/09/2025	$ 153.384,00	$ 0,00	$ 153.384,00
RC1564444	14/09/2025	$ 822.077,00	$ 0,00	$ 822.077,00
RC1564467	14/09/2025	$ 70.400,00	$ 0,00	$ 70.400,00
RC1564535	07/09/2025	$ 92.136,00	$ 0,00	$ 92.136,00
RC1564553	14/09/2025	$ 92.136,00	$ 0,00	$ 92.136,00

RC1564558	13/09/2025	$ 40.920,00	$ 0,00	$ 40.920,00
RC1564603	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1564604	07/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1564607	07/09/2025	$ 317.064,00	$ 0,00	$ 317.064,00
RC1564765	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1564787	07/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1564805	07/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1564823	14/09/2025	$ 153.384,00	$ 0,00	$ 153.384,00
RC1564831	14/09/2025	$ 145.992,00	$ 0,00	$ 145.992,00
RC1564853	07/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1564854	07/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1564860	07/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1564867	07/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1564961	07/09/2025	$ 33.352,00	$ 0,00	$ 33.352,00
RC1564988	14/09/2025	$ 481.969,00	$ 0,00	$ 481.969,00
RC1565072	14/09/2025	$ 81.664,00	$ 0,00	$ 81.664,00
RC1565085	13/09/2025	$ 18.392,00	$ 0,00	$ 18.392,00
RC1565088	14/09/2025	$ 307.560,00	$ 0,00	$ 307.560,00
RC1565099	14/09/2025	$ 832.195,00	$ 0,00	$ 832.195,00
RC1565107	14/09/2025	$ 96.976,00	$ 0,00	$ 96.976,00
RC1565125	14/09/2025	$ 170.192,00	$ 0,00	$ 170.192,00
RC1565143	14/09/2025	$ 92.136,00	$ 0,00	$ 92.136,00
RC1565183	14/09/2025	$ 297.968,00	$ 0,00	$ 297.968,00
RC1565266	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1565297	13/09/2025	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
RC1565326	14/09/2025	$ 201.872,00	$ 0,00	$ 201.872,00
RC1565363	13/09/2025	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
RC1565373	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1565387	14/09/2025	$ 117.653,00	$ 0,00	$ 117.653,00

RC1565398	13/09/2025	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
RC1565448	13/09/2025	$ 52.008,00	$ 0,00	$ 52.008,00
RC1565524	14/09/2025	$ 160.776,00	$ 0,00	$ 160.776,00
RC1565566	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1565704	13/09/2025	$ 54.208,00	$ 0,00	$ 54.208,00
RC1565705	13/09/2025	$ 37.928,00	$ 0,00	$ 37.928,00
RC1565708	13/09/2025	$ 31.856,00	$ 0,00	$ 31.856,00
RC1565716	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1565723	14/09/2025	$ 80.080,00	$ 0,00	$ 80.080,00
RC1566452	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1566464	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1566476	14/09/2025	$ 129.272,00	$ 0,00	$ 129.272,00
RC1566556	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1566648	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1566662	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1566685	14/09/2025	$ 78.780,00	$ 0,00	$ 78.780,00
RC1566717	14/09/2025	$ 153.384,00	$ 0,00	$ 153.384,00
RC1566728	14/09/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
RC1566840	14/09/2025	$ 323.857,00	$ 0,00	$ 323.857,00
RC1566889	14/09/2025	$ 872.589,00	$ 0,00	$ 872.589,00
RC1566918	14/09/2025	$ 174.287,00	$ 0,00	$ 174.287,00
RC1567049	13/09/2025	$ 24.904,00	$ 0,00	$ 24.904,00
RC1567061	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1567198	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1567200	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1567233	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1567238	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1567283	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1567453	14/09/2025	$ 629.314,00	$ 0,00	$ 629.314,00

RC1567461	14/09/2025	$ 1.258.628,00	$ 0,00	$ 1.258.628,00
RC1567575	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1567842	13/09/2025	$ 52.008,00	$ 0,00	$ 52.008,00
RC1567875	14/09/2025	$ 153.384,00	$ 0,00	$ 153.384,00
RC1568152	14/09/2025	$ 92.136,00	$ 0,00	$ 92.136,00
RC1568163	14/09/2025	$ 297.968,00	$ 0,00	$ 297.968,00
RC1568186	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1568198	14/09/2025	$ 297.968,00	$ 0,00	$ 297.968,00
RC1568240	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1568271	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1568293	14/09/2025	$ 153.384,00	$ 0,00	$ 153.384,00
RC1568294	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1568345	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1568354	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1568360	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1568392	14/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1568421	14/09/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
		$ 81.037.594,00	$ 0,00	$ 81.037.594,00

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	El contratista deberá a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios y de urgencias lo realizará conforme al Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 SSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 DE 2013 SSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen).	Si X_ No___	No se presentaron novedades.
2	El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo al nivel y el Plan integral de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
3	REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

4	Transporte asistencial en caso de urgencia: El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas del día durante los siete días a la semana de acuerdo a la disponibilidad del contratista, el servicio de ambulancia básica por las tarifas institucionales	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
5	El contratista deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
6	El contratista deberá mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
7	Para la autorización del servicio, el usuario deberá presentar el documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad), así mismo no deberá exigir fotocopia de estos documentos conforme a lo establecido en el Decreto 19 de 2012.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
8	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del (Acuerdo 002 CSSMP de 2001), el contratista deberá diligenciar y tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico en los formatos establecidos para tal fin, el servicio que requiera el paciente (medicamentos, procedimientos e insumos), dentro de los tiempos establecidos por la norma ante la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
9	La prescripción de medicamentos por urgencias, el contratista solo lo suministrara atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS CONTRATISTA para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
10	La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 2335 MINPROTECCIÓN de 2023. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el contratista deberá a solicitar el aval por parte de la central de Referencia, contrarreferencia y autorización de la Regional de aseguramiento en Salud No 1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 2335 MINPROTECCIÓN de 2023	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

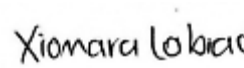
11	Si se determina que la complicación presentada es resultado de las fallas o complicaciones inherentes al procedimiento realizado en la prestación de servicio o de errores atribuibles al equipo médico responsable del caso, el costo del manejo será asumido por el contratista.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
12	El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
13	El contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que consideren pertinentes.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
14	Para la autorización de servicios el contratista deberá requerirlo al correo disan.upb-rc@policia.gov.co y de urgencias al correo disan.griss-aut@policia.gov.co. se harán las 24 horas del día a la Central de Referencia, Contrarreferenica y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los números telefónicos: 3505560928.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
15	En caso de que se requiera remisión de pacientes, según criterio médico, el contratista notificará a Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones el requerimiento en los formatos estipulados dando inicio a la apertura de bitácora para trasladar el paciente. La remisión será notificada al correo electrónico disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
16	El servicio programado por el contratista, se prestará a los pacientes previa solicitud del mismo en original, la cual debe expresar el procedimiento o atención solicitada de conformidad con los códigos únicos de procedimiento, el objeto del contrato, la malla de pertinencia definida por la Dirección de Sanidad y el diagnóstico de la patología en tratamiento y/o estudio y la firma del profesional solicitante, el diligenciamiento por parte del facilitador o quien haga sus veces del formato de autorizaciones con la asignación de la aprobación expedido por la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
17	El contratista deberá recolectar y reportar los cinco primeros días de cada mes, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 correo deboy.upres-spa@policia.gov.co y/o supervisor del contrato, el registro por persona de la atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento según el anexo técnico de la resolución 4505 de 2012.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
18	El Contratista debe facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica que permita el manejo de agenda y citas médicas	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
19	El contratista deberá dar cumplimiento en lo establecido en la Resolución 3280 de agosto del 2018, Resolución 276 de febrero del 2019, instructivo 016, instructivo 017 y acuerdo 070, por lo cual se estipula las intervenciones y acciones en salud de protección específica y detección temprana por curso de vida o clico. Primera infancia Infancia Adolescencia Juventud Adultez Vejez	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

	Rutas integrales por grupo de riesgo y rutas integrales por eventos en salud especifico.		
20	La oportunidad para consulta se desarrollará con base a la oferta de servicios presentada por el contratista (IPS) y según los lineamientos descritos en la normatividad general.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
21	La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que se encuentren hospitalizados deberán ser resueltos por el contratista de forma inmediata y en consulta externa de acuerdo a lo establecido en la normatividad general.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
22	El contratista deberá reportar en medio magnético mensualmente a la oficina de garantía de calidad y auditoria medica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. los indicadores de LA RESOLUCIÓN 1552 DEL 2013 Y RESOLCUION 256 DEL 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
23	Cuando se detecte que un paciente es consultador crónico El contratista deberá reportar a la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, indicando sus datos personales y cada cuanto tiempo está consultando y/o cada cuanto se ha requerido su internación.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
24	El contratista deberá realizar el reporte de RIPS según lo estipulado en la Resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023 “Por el cual se expide la resolución única reglamentaria del registro individual de servicios de salud – RIPS, soporte de la factura electrónica de venta- FEV en salud y se dictan otras disposiciones”.	Si X No__	La entidad contratada cumplió con la especificación en el periodo certificado.
25	El contratista deberá contar con un sistema de referencia y contrarreferencia y una oficina de atención al usuario con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para el manejo de la prestación del servicio.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
26	El contratista acepta que por ningún motivo se autorizaran con posterioridad los servicios prestados a usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de la Resolución 2284 de 2023 o normatividad que la modifique, al funcionario de la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
27	El contratista deberá presentar la facturación máximo en los veintidós (22) días hábiles posteriores a la fecha de factura electrónica según lo estipulado en la resolución 2275 del 2023, en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá en la Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico Tunja de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley General de Archivo, Ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
28	El contratista deberá enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
29	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato: Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
30	El contratista deberá garantizar que para el servicio de	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las

	traslado por REFERENCIA DE PACIENTES, para tratamientos y hospitalizaciones en mayor complejidad a la ofertada, se harán las 24 horas del día, desde la sede del remitente, disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.		especificaciones.
31	El contratista deberá gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la **Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contra referencia de Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**, en forma oportuna.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
32	El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional cuenta con un manual único de medicamentos y terapéutica del SSPM establecido en el acuerdo No 052 de 2013 el cual debe ser de conocimiento del contratista y del personal de profesionales para que la prescripción de medicamentos se realice conforme a lo establecido en el mencionado acuerdo. cuando se haga necesaria la formulación de medicamentos que no estén contemplados en el acuerdo No 052 de 2013, se debe cumplir con el siguiente protocolo: • La prescripción del medicamento no incluido en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, sólo podrá realizarse por un médico u odontólogo especialista habilitado según corresponda, para la formulación correspondiente. • Debe existir un riesgo inminente para la vida y salud del paciente, lo cual debe ser demostrable y constar en la historia clínica respectiva. • La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado todas las posibilidades terapéuticas del presente Manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o del observar reacciones adversas intoleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual. De lo anterior se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente. Las solicitudes de este tipo de moléculas a nivel ambulatorio y hospitalario, deben estar debidamente soportadas y diligenciadas en los formatos respectivos. Ambulatorio (formato emitido por el Establecimiento de Sanidad Policial) e intrahospitalario (formato emitido por el respectivo prestador).	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
33	El contratista deberá socializar al personal asistencial que preste los servicios ambulatorios la Directiva No 003 DIPON – DITAH de Marzo 10 de 2023 la cual estipula “Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios”, la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

	documento Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).		
34	Para la remisión a especialista, en el ámbito hospitalario y/o urgencias siempre deberá remitirse el paciente diligenciando por el profesional de salud del Contratista, el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y plan de manejo.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
35	El oferente **garantizara** que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación. Nota: Diligenciar y anexar a su propuesta el formulario de capacidad operativa y administrativa (el comité evaluador realizará VISITA TÉCNICA, con el fin de verificar el cumplimiento de lo ofertado, el verificador técnico deberá anexar informe de lo hallado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social).	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
36	El contratista deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
37	El Contratista deberá adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
38	EL Contratista deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
39	El oferente deberá contar con las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
40	El oferente deberá enviar de manera mensual al supervisor del contrato los indicadores de gestión exigidos por el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía y calidad de la atención en salud.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
41	Transporte asistencial en caso de urgencia: El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas del día durante los siete días a la semana de acuerdo a la disponibilidad del contratista, el servicio de ambulancia básica por las tarifas institucionales	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
42	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 20016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicio de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
43	Pago aportes parafiscales vigentes	Si X No__	No. 90186075del 06/10/2025.
44	Aporte apoyo ordenanza No. 030	Si__ No X	No aplica

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.



Patrullero **XIOMARA ALEJANDRA LABRADOR CAÑÓN**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Chiquinquirá (E)

GS-2025- -DEBOY

Página 1 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Chiquinquirá, 21 de octubre del 2025
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: X
Contrato No.:	81-5-20086-25
Constancia de recibido No.	9
Contratista:	E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá
NIT del contratista:	820005389-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Prestación de servicios de salud de I y II nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, para los usuarios adscritos al subsistema de salud de la policía nacional pertenecientes a la regional de aseguramiento en salud No. 1, residentes en el municipio de Chiquinquirá y su área de influencia.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato:	$ 700.000.000,00 para la vigencia 2025
Plazo de ejecución:	Del 02/04/2025 al 31/12/2025.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	E.S.E Hospital Regional Chiquinquirá, Carrera 13 No. 18 - 60 barrio central
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_**X**_	No Aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Patrullero XIOMARA ALEJANDRA LABRADOR CAÑÓN Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Chiquinquirá (E)
Fecha de entrega certificada:	31/08/2025 al 30/09/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad: RASES 1 / Recurso: 16 / Descripción del bien o servicios recibidos: Prestación de Servicios en Salud / Valor recibido: $ 65.540.408,00 / Valor facturado: $ 65.540.408,00 / Valor a amortizar y/o descontar *: $ 0,00 / Valor a pagar: $ 65.540.408,00
Acta de recepción de bienes.	No Aplica

N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR DE LA FACTURA
RC1528643	30/09/2025	$ 203.321,00	$ 0,00	$ 203.321,00
RC1531420	30/09/2025	$ 788.848,00	$ 0,00	$ 788.848,00
RC1540020	30/09/2025	$ 75.592,00	$ 0,00	$ 75.592,00
RC1540588	30/09/2025	$ 676.473,00	$ 0,00	$ 676.473,00
RC1544743	30/09/2025	$ 95.298,00	$ 0,00	$ 95.298,00
RC1547409	30/09/2025	$ 1.316.592,00	$ 0,00	$ 1.316.592,00
RC1547416	30/09/2025	$ 1.897.976,00	$ 0,00	$ 1.897.976,00
RC1552924	30/09/2025	$ 317.539,00	$ 0,00	$ 317.539,00
RC1553476	30/09/2025	$ 473.528,00	$ 0,00	$ 473.528,00
RC1557696	15/09/2025	$ 7.784.733,00	$ 0,00	$ 7.784.733,00
RC1559786	19/09/2025	$ 478.016,00	$ 0,00	$ 478.016,00
RC1560682	19/09/2025	$ 389.313,00	$ 0,00	$ 389.313,00
RC1564073	19/09/2025	$ 719.576,00	$ 0,00	$ 719.576,00
RC1564116	19/09/2025	$ 312.576,00	$ 0,00	$ 312.576,00
RC1564146	23/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1565117	19/09/2025	$ 132.264,00	$ 0,00	$ 132.264,00
RC1565679	19/09/2025	$ 718.072,00	$ 0,00	$ 718.072,00
RC1565703	19/09/2025	$ 354.112,00	$ 0,00	$ 354.112,00
RC1565719	28/09/2025	$ 486.024,00	$ 0,00	$ 486.024,00
RC1566603	19/09/2025	$ 146.256,00	$ 0,00	$ 146.256,00
RC1567379	19/09/2025	$ 1.236.029,00	$ 0,00	$ 1.236.029,00
RC1567420	23/09/2025	$ 719.576,00	$ 0,00	$ 719.576,00
RC1567474	19/09/2025	$ 83.952,00	$ 0,00	$ 83.952,00
RC1567475	19/09/2025	$ 100.936,00	$ 0,00	$ 100.936,00
RC1567478	19/09/2025	$ 245.432,00	$ 0,00	$ 245.432,00
RC1567542	19/09/2025	$ 231.968,00	$ 0,00	$ 231.968,00
RC1567729	19/09/2025	$ 256.271,00	$ 0,00	$ 256.271,00
RC1567853	19/09/2025	$ 110.250,00	$ 0,00	$ 110.250,00
RC1567994	19/09/2025	$ 76.372,00	$ 0,00	$ 76.372,00
RC1568040	19/09/2025	$ 152.938,00	$ 0,00	$ 152.938,00
RC1568080	28/09/2025	$ 47.872,00	$ 0,00	$ 47.872,00
RC1568127	28/09/2025	$ 607.728,00	$ 0,00	$ 607.728,00
RC1568128	28/09/2025	$ 607.728,00	$ 0,00	$ 607.728,00
RC1568129	28/09/2025	$ 719.576,00	$ 0,00	$ 719.576,00
RC1568168	28/09/2025	$ 1.092.344,00	$ 0,00	$ 1.092.344,00
RC1568426	19/09/2025	$ 516.453,00	$ 0,00	$ 516.453,00

RC1568430	19/09/2025	$ 631.108,00	$ 0,00	$ 631.108,00
RC1568489	19/09/2025	$ 821.156,00	$ 0,00	$ 821.156,00
RC1568506	19/09/2025	$ 194.746,00	$ 0,00	$ 194.746,00
RC1568531	19/09/2025	$ 225.088,00	$ 0,00	$ 225.088,00
RC1568640	19/09/2025	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
RC1568650	19/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1568683	19/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1568691	19/09/2025	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
RC1568700	19/09/2025	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
RC1568743	19/09/2025	$ 24.144,00	$ 0,00	$ 24.144,00
RC1568813	19/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1568828	19/09/2025	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
RC1568832	19/09/2025	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
RC1568834	19/09/2025	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
RC1568979	28/09/2025	$ 377.960,00	$ 0,00	$ 377.960,00
RC1569021	19/09/2025	$ 18.392,00	$ 0,00	$ 18.392,00
RC1569097	19/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1569592	19/09/2025	$ 493.273,00	$ 0,00	$ 493.273,00
RC1569598	19/09/2025	$ 2.019.967,00	$ 0,00	$ 2.019.967,00
RC1569600	19/09/2025	$ 304.087,00	$ 0,00	$ 304.087,00
RC1569631	19/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1569650	19/09/2025	$ 33.352,00	$ 0,00	$ 33.352,00
RC1569654	19/09/2025	$ 578.544,00	$ 0,00	$ 578.544,00
RC1569675	19/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1569759	19/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1569760	19/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1569804	19/09/2025	$ 33.352,00	$ 0,00	$ 33.352,00
RC1569929	19/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1569957	28/09/2025	$ 171.336,00	$ 0,00	$ 171.336,00
RC1570110	19/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1570123	19/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1570135	19/09/2025	$ 160.776,00	$ 0,00	$ 160.776,00
RC1570206	19/09/2025	$ 75.592,00	$ 0,00	$ 75.592,00
RC1570247	28/09/2025	$ 422.295,00	$ 0,00	$ 422.295,00
RC1570338	19/09/2025	$ 64.680,00	$ 0,00	$ 64.680,00
RC1570373	28/09/2025	$ 216.744,00	$ 0,00	$ 216.744,00
RC1570443	19/09/2025	$ 129.272,00	$ 0,00	$ 129.272,00
RC1570564	19/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1570602	19/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00

RC1570642	19/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1570739	19/09/2025	$ 1.692.952,00	$ 0,00	$ 1.692.952,00
RC1570789	19/09/2025	$ 77.333,00	$ 0,00	$ 77.333,00
RC1570926	23/09/2025	$ 234.885,00	$ 0,00	$ 234.885,00
RC1570948	23/09/2025	$ 297.968,00	$ 0,00	$ 297.968,00
RC1570989	28/09/2025	$ 213.752,00	$ 0,00	$ 213.752,00
RC1570998	23/09/2025	$ 92.752,00	$ 0,00	$ 92.752,00
RC1571002	28/09/2025	$ 38.104,00	$ 0,00	$ 38.104,00
RC1571212	19/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1571303	28/09/2025	$ 2.355.432,00	$ 0,00	$ 2.355.432,00
RC1571309	23/09/2025	$ 88.440,00	$ 0,00	$ 88.440,00
RC1571394	23/09/2025	$ 80.415,00	$ 0,00	$ 80.415,00
RC1571474	23/09/2025	$ 92.136,00	$ 0,00	$ 92.136,00
RC1571501	23/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1571507	23/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1571529	23/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1571545	23/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1571656	23/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1571719	28/09/2025	$ 245.733,00	$ 0,00	$ 245.733,00
RC1571747	23/09/2025	$ 96.976,00	$ 0,00	$ 96.976,00
RC1571905	23/09/2025	$ 388.285,00	$ 0,00	$ 388.285,00
RC1572110	28/09/2025	$ 1.864.725,00	$ 0,00	$ 1.864.725,00
RC1572119	23/09/2025	$ 147.079,00	$ 0,00	$ 147.079,00
RC1572171	29/09/2025	$ 70.400,00	$ 0,00	$ 70.400,00
RC1572226	28/09/2025	$ 177.408,00	$ 0,00	$ 177.408,00
RC1572263	28/09/2025	$ 153.384,00	$ 0,00	$ 153.384,00
RC1572282	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1572288	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1572341	28/09/2025	$ 210.144,00	$ 0,00	$ 210.144,00
RC1572354	28/09/2025	$ 343.288,00	$ 0,00	$ 343.288,00
RC1572359	28/09/2025	$ 83.952,00	$ 0,00	$ 83.952,00
RC1572474	28/09/2025	$ 150.244,00	$ 0,00	$ 150.244,00
RC1572481	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1572501	28/09/2025	$ 131.849,00	$ 0,00	$ 131.849,00
RC1572538	29/09/2025	$ 153.384,00	$ 0,00	$ 153.384,00
RC1572781	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1572783	28/09/2025	$ 352.176,00	$ 0,00	$ 352.176,00
RC1572784	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1572814	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00

RC1572893	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1572967	28/09/2025	$ 2.901.420,00	$ 0,00	$ 2.901.420,00
RC1573008	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1573028	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1573030	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1573044	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1573062	23/09/2025	$ 1.419.777,00	$ 0,00	$ 1.419.777,00
RC1573066	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1573098	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1573150	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1573221	28/09/2025	$ 656.099,00	$ 0,00	$ 656.099,00
RC1573235	28/09/2025	$ 510.307,00	$ 0,00	$ 510.307,00
RC1573329	28/09/2025	$ 129.272,00	$ 0,00	$ 129.272,00
RC1573365	28/09/2025	$ 233.200,00	$ 0,00	$ 233.200,00
RC1573420	28/09/2025	$ 198.352,00	$ 0,00	$ 198.352,00
RC1573435	28/09/2025	$ 297.968,00	$ 0,00	$ 297.968,00
RC1573523	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1573585	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1573616	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1573626	28/09/2025	$ 321.552,00	$ 0,00	$ 321.552,00
RC1573659	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1573688	28/09/2025	$ 153.384,00	$ 0,00	$ 153.384,00
RC1573876	28/09/2025	$ 111.535,00	$ 0,00	$ 111.535,00
RC1573948	28/09/2025	$ 498.856,00	$ 0,00	$ 498.856,00
RC1574107	28/09/2025	$ 297.968,00	$ 0,00	$ 297.968,00
RC1574109	28/09/2025	$ 64.680,00	$ 0,00	$ 64.680,00
RC1574154	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1574170	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1574206	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1574224	28/09/2025	$ 157.256,00	$ 0,00	$ 157.256,00
RC1574234	28/09/2025	$ 144.366,00	$ 0,00	$ 144.366,00
RC1574246	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1574262	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1574274	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1574285	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1574456	28/09/2025	$ 296.544,00	$ 0,00	$ 296.544,00
RC1574460	28/09/2025	$ 156.904,00	$ 0,00	$ 156.904,00
RC1574462	28/09/2025	$ 153.384,00	$ 0,00	$ 153.384,00
RC1574464	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00

RC1574553	28/09/2025	$ 153.384,00	$ 0,00	$ 153.384,00
RC1574566	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1574708	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1574786	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1574810	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1574837	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1574970	29/09/2025	$ 578.948,00	$ 0,00	$ 578.948,00
RC1575025	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1575087	28/09/2025	$ 355.266,00	$ 0,00	$ 355.266,00
RC1575136	28/09/2025	$ 305.550,00	$ 0,00	$ 305.550,00
RC1575203	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1575242	29/09/2025	$ 112.097,00	$ 0,00	$ 112.097,00
RC1575284	29/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1575352	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1575576	28/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1575736	29/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1575805	30/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1575849	29/09/2025	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
RC1575860	29/09/2025	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
RC1575959	29/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1575963	30/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1575973	29/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1575991	30/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1576029	29/09/2025	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
RC1576031	30/09/2025	$ 310.217,00	$ 0,00	$ 310.217,00
RC1576033	30/09/2025	$ 449.668,00	$ 0,00	$ 449.668,00
RC1576113	30/09/2025	$ 75.592,00	$ 0,00	$ 75.592,00
RC1576294	29/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1576297	29/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1576876	30/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1577190	30/09/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
RC1577281	30/09/2025	$ 64.680,00	$ 0,00	$ 64.680,00
RC1577325	30/09/2025	$ 66.352,00	$ 0,00	$ 66.352,00
RC1577407	30/09/2025	$ 157.256,00	$ 0,00	$ 157.256,00
RC1577448	30/09/2025	$ 58.960,00	$ 0,00	$ 58.960,00
RC1577504	30/09/2025	$ 33.352,00	$ 0,00	$ 33.352,00
RS7155937	24/09/2025	$ 33.352,00	$ 0,00	$ 33.352,00
RS7156309	31/08/2025	$ 73.568,00	$ 0,00	$ 73.568,00
RS7156499	31/08/2025	$ 62.920,00	$ 0,00	$ 62.920,00

RS7156619	31/08/2025	$ 37.900,00	$ 0,00	$ 37.900,00
RS7156724	31/08/2025	$ 31.416,00	$ 0,00	$ 31.416,00
RS7156755	31/08/2025	$ 73.568,00	$ 0,00	$ 73.568,00
RS7156775	31/08/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
RS7156780	31/08/2025	$ 36.000,00	$ 0,00	$ 36.000,00
RS7156787	31/08/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
RS7156788	31/08/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
RS7156832	31/08/2025	$ 85.008,00	$ 0,00	$ 85.008,00
RS7156834	31/08/2025	$ 85.008,00	$ 0,00	$ 85.008,00
RS7156835	31/08/2025	$ 85.008,00	$ 0,00	$ 85.008,00
RS7156840	31/08/2025	$ 56.672,00	$ 0,00	$ 56.672,00
RS7156908	31/08/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
RS7156909	31/08/2025	$ 176.880,00	$ 0,00	$ 176.880,00
RS7156939	24/09/2025	$ 167.500,00	$ 0,00	$ 167.500,00
RS7156942	31/08/2025	$ 31.416,00	$ 0,00	$ 31.416,00
RS7156960	31/08/2025	$ 88.440,00	$ 0,00	$ 88.440,00
RS7156961	31/08/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
RS7156963	24/09/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
RS7156964	31/08/2025	$ 176.880,00	$ 0,00	$ 176.880,00
RS7156968	31/08/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
RS7156971	31/08/2025	$ 206.360,00	$ 0,00	$ 206.360,00
RS7156976	24/09/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
RS7156983	31/08/2025	$ 294.800,00	$ 0,00	$ 294.800,00
RS7156987	31/08/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
RS7156993	31/08/2025	$ 58.960,00	$ 0,00	$ 58.960,00
RS7156994	24/09/2025	$ 117.920,00	$ 0,00	$ 117.920,00
RS7156995	31/08/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
RS7156996	31/08/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
RS7156997	31/08/2025	$ 117.920,00	$ 0,00	$ 117.920,00
RS7157051	31/08/2025	$ 31.416,00	$ 0,00	$ 31.416,00
RS7157088	31/08/2025	$ 73.392,00	$ 0,00	$ 73.392,00
RS7157089	31/08/2025	$ 73.392,00	$ 0,00	$ 73.392,00
RS7157104	24/09/2025	$ 62.920,00	$ 0,00	$ 62.920,00
RS7157122	24/09/2025	$ 62.920,00	$ 0,00	$ 62.920,00
RS7157134	31/08/2025	$ 31.416,00	$ 0,00	$ 31.416,00
RS7157265	24/09/2025	$ 62.920,00	$ 0,00	$ 62.920,00
RS7157356	24/09/2025	$ 73.392,00	$ 0,00	$ 73.392,00
RS7157357	24/09/2025	$ 73.568,00	$ 0,00	$ 73.568,00
RS7157368	24/09/2025	$ 28.336,00	$ 0,00	$ 28.336,00

RS7157369	24/09/2025	$ 56.672,00	$ 0,00	$ 56.672,00
RS7157370	24/09/2025	$ 56.672,00	$ 0,00	$ 56.672,00
RS7157411	24/09/2025	$ 31.416,00	$ 0,00	$ 31.416,00
RS7157420	24/09/2025	$ 294.800,00	$ 0,00	$ 294.800,00
RS7157430	30/09/2025	$ 28.336,00	$ 0,00	$ 28.336,00
RS7157438	24/09/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
RS7157448	24/09/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
RS7157476	24/09/2025	$ 31.416,00	$ 0,00	$ 31.416,00
RS7157492	24/09/2025	$ 113.344,00	$ 0,00	$ 113.344,00
RS7157495	24/09/2025	$ 113.344,00	$ 0,00	$ 113.344,00
RS7157504	24/09/2025	$ 28.980,00	$ 0,00	$ 28.980,00
RS7157510	24/09/2025	$ 56.672,00	$ 0,00	$ 56.672,00
RS7157527	24/09/2025	$ 62.920,00	$ 0,00	$ 62.920,00
RS7157530	24/09/2025	$ 265.320,00	$ 0,00	$ 265.320,00
RS7157572	30/09/2025	$ 62.920,00	$ 0,00	$ 62.920,00
RS7157581	24/09/2025	$ 7.000,00	$ 0,00	$ 7.000,00
RS7157628	24/09/2025	$ 73.568,00	$ 0,00	$ 73.568,00
RS7157629	24/09/2025	$ 73.392,00	$ 0,00	$ 73.392,00
RS7157630	24/09/2025	$ 73.392,00	$ 0,00	$ 73.392,00
RS7157632	29/09/2025	$ 3.500,00	$ 0,00	$ 3.500,00
RS7157635	29/09/2025	$ 17.500,00	$ 0,00	$ 17.500,00
RS7157658	24/09/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
RS7157671	24/09/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
RS7157683	24/09/2025	$ 88.440,00	$ 0,00	$ 88.440,00
RS7157692	24/09/2025	$ 88.440,00	$ 0,00	$ 88.440,00
RS7157745	24/09/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
RS7157758	24/09/2025	$ 73.568,00	$ 0,00	$ 73.568,00
RS7157824	24/09/2025	$ 31.416,00	$ 0,00	$ 31.416,00
RS7157872	29/09/2025	$ 62.920,00	$ 0,00	$ 62.920,00
RS7158112	29/09/2025	$ 31.416,00	$ 0,00	$ 31.416,00
RS7158318	30/09/2025	$ 28.336,00	$ 0,00	$ 28.336,00
RS7158323	30/09/2025	$ 85.008,00	$ 0,00	$ 85.008,00
RS7158324	30/09/2025	$ 56.672,00	$ 0,00	$ 56.672,00
RS7158325	30/09/2025	$ 28.336,00	$ 0,00	$ 28.336,00
RS7158326	30/09/2025	$ 28.336,00	$ 0,00	$ 28.336,00
RS7158330	30/09/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
RS7158333	30/09/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
RS7158335	30/09/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
RS7158336	30/09/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00

RS7158342	30/09/2025	$ 58.960,00	$ 0,00	$ 58.960,00
RS7158347	30/09/2025	$ 176.880,00	$ 0,00	$ 176.880,00
RS7158351	30/09/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
RS7158352	30/09/2025	$ 176.880,00	$ 0,00	$ 176.880,00
RS7158354	30/09/2025	$ 147.400,00	$ 0,00	$ 147.400,00
TOTAL		**$ 65.540.408,00**	**$ 0,00**	**$ 65.540.408,00**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	El contratista deberá a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios y de urgencias lo realizará conforme al Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 SSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 DE 2013 SSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen).	Si X_ No___	No se presentaron novedades.
2	El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo al nivel y el Plan integral de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
3	REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
4	Transporte asistencial en caso de urgencia: El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas del día durante los siete días a la semana de acuerdo a la disponibilidad del contratista, el servicio de ambulancia básica por las tarifas institucionales	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
5	El contratista deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
6	El contratista deberá mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
7	Para la autorización del servicio, el usuario deberá presentar el documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad), así mismo no deberá exigir fotocopia de estos documentos conforme a lo establecido en el Decreto 19 de 2012.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
8	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del (Acuerdo 002 CSSMP de 2001), el contratista deberá diligenciar y tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico en los formatos establecidos para tal fin, el servicio que requiera el paciente (medicamentos,	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

	procedimientos e insumos), dentro de los tiempos establecidos por la norma ante la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones.		
9	La prescripción de medicamentos por urgencias, el contratista solo lo suministrara atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS CONTRATISTA para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
10	La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 2335 MINPROTECCIÓN de 2023. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el contratista deberá a solicitar el aval por parte de la central de Referencia, contrarreferencia y autorización de la Regional de aseguramiento en Salud No 1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 2335 MINPROTECCIÓN de 2023	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
11	Si se determina que la complicación presentada es resultado de las fallas o complicaciones inherentes al procedimiento realizado en la prestación de servicio o de errores atribuibles al equipo médico responsable del caso, el costo del manejo será asumido por el contratista.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
12	El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
13	El contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que consideren pertinentes.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
14	Para la autorización de servicios el contratista deberá requerirlo al correo disan.upb-rc@policia.gov.co y de urgencias al correo disan.griss-aut@policia.gov.co. se harán las 24 horas del día a la Central de Referencia, Contrarreferenica y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los números telefónicos: 3505560928.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
15	En caso de que se requiera remisión de pacientes, según criterio médico, el contratista notificará a Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones el requerimiento en los formatos estipulados dando inicio a la apertura de bitácora para trasladar el paciente. La remisión será notificada al correo electrónico disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

	de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.		
16	El servicio programado por el contratista, se prestará a los pacientes previa solicitud del mismo en original, la cual debe expresar el procedimiento o atención solicitada de conformidad con los códigos únicos de procedimiento, el objeto del contrato, la malla de pertinencia definida por la Dirección de Sanidad y el diagnóstico de la patología en tratamiento y/o estudio y la firma del profesional solicitante, el diligenciamiento por parte del facilitador o quien haga sus veces del formato de autorizaciones con la asignación de la aprobación expedido por la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
17	El contratista deberá recolectar y reportar los cinco primeros días de cada mes, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 correo deboy.upres-spa@policia.gov.co y/o supervisor del contrato, el registro por persona de la atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento según el anexo técnico de la resolución 4505 de 2012.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
18	El Contratista debe facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica que permita el manejo de agenda y citas médicas	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
19	El contratista deberá dar cumplimiento en lo establecido en la Resolución 3280 de agosto del 2018, Resolución 276 de febrero del 2019, instructivo 016, instructivo 017 y acuerdo 070, por lo cual se estipula las intervenciones y acciones en salud de protección específica y detección temprana por curso de vida o clico. Primera infancia Infancia Adolescencia Juventud Adultez Vejez Rutas integrales por grupo de riesgo y rutas integrales por eventos en salud especifico.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
20	La oportunidad para consulta se desarrollará con base a la oferta de servicios presentada por el contratista (IPS) y según los lineamientos descritos en la normatividad general.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
21	La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que se encuentren hospitalizados deberán ser resueltos por el contratista de forma inmediata y en consulta externa de acuerdo a lo establecido en la normatividad general.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
22	El contratista deberá reportar en medio magnético mensualmente a la oficina de garantía de calidad y auditoria medica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. los indicadores de LA RESOLUCIÓN 1552 DEL 2013 Y RESOLCUION 256 DEL 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
23	Cuando se detecte que un paciente es consultador crónico El contratista deberá reportar a la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, indicando sus datos personales y cada cuanto tiempo está consultando y/o cada cuanto se ha requerido su internación.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
24	El contratista deberá realizar el reporte de RIPS según lo estipulado en la Resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023 “Por el cual se expide la resolución única reglamentaria del registro individual de servicios de salud – RIPS, soporte	Si X No__	La entidad contratada cumplió con la especificación en el periodo certificado.

	de la factura electrónica de venta- FEV en salud y se dictan otras disposiciones".		
25	El contratista deberá contar con un sistema de referencia y contrarreferencia y una oficina de atención al usuario con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para el manejo de la prestación del servicio.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
26	El contratista acepta que por ningún motivo se autorizaran con posterioridad los servicios prestados a usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de la Resolución 2284 de 2023 o normatividad que la modifique, al funcionario de la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
27	El contratista deberá presentar la facturación máximo en los veintidós (22) días hábiles posteriores a la fecha de factura electrónica según lo estipulado en la resolución 2275 del 2023, en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá en la Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico Tunja de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley General de Archivo, Ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
28	El contratista deberá enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
29	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato: Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
30	El contratista deberá garantizar que para el servicio de traslado por REFERENCIA DE PACIENTES, para tratamientos y hospitalizaciones en mayor complejidad a la ofertada, se harán las 24 horas del día, desde la sede del remitente, disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
31	El contratista deberá gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la **Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contra referencia de Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**, en forma oportuna.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
32	El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional cuenta con un manual único de medicamentos y terapéutica del SSPM establecido en el acuerdo No 052 de 2013 el cual debe ser de conocimiento del contratista y del personal de profesionales para que la prescripción de medicamentos se realice conforme a lo establecido en el mencionado acuerdo. cuando se haga necesaria la formulación de medicamentos que no estén contemplados en el acuerdo No 052 de 2013, se debe cumplir con el siguiente protocolo: • La prescripción del medicamento no incluido en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, sólo podrá realizarse por un médico u odontólogo especialista habilitado según corresponda, para la formulación correspondiente. • Debe existir un riesgo inminente para la vida y salud del paciente, lo cual debe ser demostrable y constar en la	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

	historia clínica respectiva. • La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado todas las posibilidades terapéuticas del presente Manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o del observar reacciones adversas intoleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual. De lo anterior se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente. Las solicitudes de este tipo de moléculas a nivel ambulatorio y hospitalario, deben estar debidamente soportadas y diligenciadas en los formatos respectivos. Ambulatorio (formato emitido por el Establecimiento de Sanidad Policial) e intrahospitalario (formato emitido por el respectivo prestador).		
33	El contratista deberá socializar al personal asistencial que preste los servicios ambulatorios la Directiva No 003 DIPON – DITAH de Marzo 10 de 2023 la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
34	Para la remisión a especialista, en el ámbito hospitalario y/o urgencias siempre deberá remitirse el paciente diligenciando por el profesional de salud del Contratista, el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y plan de manejo.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
35	El oferente **garantizara** que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación. Nota: Diligenciar y anexar a su propuesta el formulario de capacidad operativa y administrativa (el comité evaluador realizará VISITA TÉCNICA, con el fin de verificar el cumplimiento de lo ofertado, el verificador técnico deberá anexar informe de lo hallado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social).	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
36	El contratista deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
37	El Contratista deberá adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
38	EL Contratista deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

	Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
39	El oferente deberá contar con las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
40	El oferente deberá enviar de manera mensual al supervisor del contrato los indicadores de gestión exigidos por el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía y calidad de la atención en salud.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
41	Transporte asistencial en caso de urgencia: El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas del día durante los siete días a la semana de acuerdo a la disponibilidad del contratista, el servicio de ambulancia básica por las tarifas institucionales	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
42	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 20016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicio de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
43	Pago aportes parafiscales vigentes	Si X No__	No. 90186075del 06/10/2025.
44	Aporte apoyo ordenanza No. 030	Si__ No X	No aplica

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Xiomara Labrador C.

Patrullero **XIOMARA ALEJANDRA LABRADOR CAÑÓN**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Chiquinquirá (E)